Prosperidad Social

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 8

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 8, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 8.1. FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨
2. 8.2. FUNDACION FUNDACOBA
3. 8.3. UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL
4. 8.4. CORPOLIDERAZGO
5. 8.5. CORPORACION CODES
6. 8.6. ASOCOLCAMD
7. 8.7. UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO
8. 8.8. FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR
9. 8.9. UT TERRITORIO VIVO PACÍFICO
10. 8.10. BANCA DE PROYECTOS S.A.S
11. 8.11. UT FEST PACIFICO 2026

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 8, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 8.4. CORPOLIDERAZGO
2. 8.9. UT TERRITORIO VIVO PACÍFICO

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

1. 8.1. FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨

"…Revisada la propuesta del proponente FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, sin embargo, para el indicador de Endeudamiento, registró 2,14, y que después de la verificación realizada, el resultado de este es de 0,47.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "…las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de

selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨ y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".

Con relación al FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9527490 del 2 de junio de 2026 (4:11 p.m.) de ASUNTO: SUBSANACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, adjunta como anexo el archivo EL SEMBRADOR FORMATO 9 - CERTIFICACION ACREDITACION CAPAC FINANCIERA IMYC 04 FIP 2026.pdf

Revisado el contenido de lo aportado, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 2,06, el endeudamiento en 0,47, el capital de trabajo en $3.604.811.211 y el patrimonio en $ 3.866.543.856,00, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

2. 8.2. FUNDACION FUNDACOBA

"…Revisada la propuesta del proponente de FUNDACION FUNDACOBA, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC).

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.02 FIP de 2026 y, porque:

(i). Revisados los documentos, El FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, registró para la cuenta de Activo corriente $17.417.664.843,00, Activo Total $17.417.664.843,00, Pasivo Corriente $6.285.579.080,00, pasivo total $6.285.579.080,00 y Patrimonio Neto Patrimonio neto, y que, verificados los estados financieros aportados a 31 de diciembre de 2025, para la cuenta del Activo Corriente $25.042.449.520,00, Activo Total $25.042.449.520, Pasivo Corriente $5.939.173.651, Pasivo Total $5.939.173.651 y para Patrimonio 19.103.275.869, lo cual no es concordante con la información registrada en el FORMATO No. 9, por lo anterior, no cumpliría a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026.

(ii). En cuanto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No. 9, para el indicador de liquidez registro 2,77, Endeudamiento 2,77, Capital de trabajo $11.132.085.763,00 y para el Patrimonio $11.132.085.763,00, y que, de acuerdo con las cuentas revisadas en los estados financieros aportados, para el indicador de liquidez es 4,22, Endeudamiento 0,23, Capital de Trabajo $19.103.275.869 y Patrimonio $19.103.275.869.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente FUNDACION FUNDACOBA y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente FUNDACION FUNDACOBA, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…"

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9526209 del 2 de junio de 2026 (2:43 p.m.) el FUNDACION FUNDACOBA, de Asunto: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTO SOLICITADO, adjunta como anexo el archivo FUNDACOBA FORMATO 9 – CERTIFICACION ACREDITACION CAPAC FINANCIERA IMYC 04 FIP 2026.pdf.

Revisado el contenido de lo reportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del FUNDACION FUNDACOBA.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la FUNDACION FUNDACOBA, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 4,22, endeudamiento en 0,23, capital de trabajo en $19.103.275.869,00 y el patrimonio en $ 19.103.275.869,00, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del FUNDACION FUNDACOBA, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente FUNDACION FUNDACOBA, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3. 8.3. UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL

"…Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres integrantes (CONSULTORÍAS PROFESIONALES GALUP JL LTDA, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO RURAL FUNDIGZ y FUNDACIÓN UN FOYER CHEZ SOI UN HOGAR EN CASA ONG), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes de la unión temporal, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales, sin embargo, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, para el indicadores de Liquidez y Endeudamiento registro 104,46 y 6,49 respectivamente, y que realizada la verificación, el resultado para el indicador de Liquidez es 122,75 y para el Endeudamiento es 0,04.

En tal sentido, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATO No.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…".

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "…las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, incluyendo en este formato el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL de acuerdo con las observaciones realizadas.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…"*

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, no presenta los aspectos subsanables solicitados para la capacidad financiera, esto es, el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Lo anterior, en cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación, teniendo en cuenta que en su propuesta presentó los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), así como las cifras contables e indicadores que se registran en el Formato No.9 de acreditación de indicadores financieros, y se evidencio en la verificación de dicho formato y los estados financieros para cada uno de los integrantes de la unión temporal, eran concordantes tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales, sin embargo, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL no lo eran para el indicadores de Liquidez y Endeudamiento, por lo que se requería que aportara nuevamente el Formato No.9 con la información correcta, el cual nunca se allego.

Por lo anterior, no se verifica la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL, ya que no es posible establecer si cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente Invitación de forma comparativa entre el formato No.9 y los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros y, por lo tanto, NO CUMPLE con la evaluación financiera y con las exigencias de la Invitación Definitiva de Mayor Cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026. Así las cosas, NO se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

4. 8.5. CORPORACION CODES

"…Revisada la propuesta del proponente ***CORPORACION CODES****, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrado en dicho formato, no concordante en la cuenta de la situación financiera del Patrimonio, afectando así mismo el indicador Patrimonio, ya que para esta cuenta registró $4.743.872.249, y verificados los estados financieros es $4.743.872.250, afectando el indicador de Patrimonio, donde registró $4.743.872.249 en el FORMATO No.9, y que después de la verificación realizada en los estados financieros, el resultado de este es de $4.743.872.250.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "…las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CORPORACION CODES y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***CORPORACION CODES****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Con relación al CORPORACION CODES, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529874 del 2 de junio de 2026 (9:30 p.m.) de ASUNTO: Subsanación Codes, adjunta como anexo el archivo FORMATO 9 - CERTIFICADO ACREDITACION CAPAC. FINANCIERA CON ANEXOS AJUSTADO.pdf.

Revisado el contenido de lo aportado, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la CORPORACION CODES.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la CORPORACION CODES, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 16,84, el endeudamiento 0,36, el capital de trabajo en $ 6.545.499.274 y el patrimonio en $ 4.743.872.250, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CORPORACION CODES, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el CORPORACION CODES, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

5. 8.6. ASOCOLCAMD

"…Revisada la propuesta del proponente de ***ASOCOLCAMD****, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC).*

Verificada la propuesta del proponente ***ASOCOLCAMD****, se establece que no cumple con lo exigido en la Invitación de Mayor Cuantía IMYC No.04 FIP de 2026.*

De acuerdo con los registros y resultados que se presentan a continuación, y al realizar el cálculo de las cifras financieras reportadas en los estados financieros del proponente y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, se evidencia para los indicadores de Capital de Trabajo y del Patrimonio, en su orden, $663.300.369,00 y $1.072.429.485,00, contrario a lo señalado en la adenda 3 de la INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 04 FIP DE 2026, en los literales c) y d) de CAPITAL DE TRABAJO y PATRIMONIO, numeral 8.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE) para los lotes 3 a 8, en los que se exigió, para el lote 8 al cual ofertó este proponente:

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 8

CAPITAL DE TRABAJO LOTE 8: *Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo igual o mayor a DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.368.682.763,00) ...".*

PATRIMONIO LOTE 8: *Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.279.714.595,00) ...".*

De acuerdo con el numeral 8.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE) de la mencionada invitación, como sigue "…El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros.

El resultado del indicador de patrimonio solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de la cuenta contable del Patrimonio, certificado en los respectivos estados financieros…".

Para confirmar por qué el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de estos indicadores de capacidad financiera según lo solicitado en la IMYC 04 FIP de 2026, se realiza y presenta el cálculo de los indicadores, según lo aportado en los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, como sigue:

ASPECTOS FINANCIEROS DE EVALUACIÓN	
CUENTAS CONTABLES	**INFORMACION FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 -** ASOCOLCAMD
PATRIMONIO NETO	1.072.429.485,00
ACTIVO CORRIENTE	667.460.932,00
PASIVO CORRIENTE	4.160.563,00
ACTIVO TOTAL	1.076.590.048,00
PASIVO TOTAL	4.160.563,00

RESULTADO CÁLCULO DE INDICADORES	
Capital de Trabajo	
663.300.369	**NO CUMPLE**
Liquidez	
160,43	**CUMPLE**
Endeudamiento	
0,00	**CUMPLE**
Patrimonio	
1.072.429.485,00	**NO CUMPLE**

Como se evidencia en los dos (2) cuadros anteriores, luego de tomar literalmente las cifras de los estados financieros aportados por el proponente, para cada cuenta contable (Patrimonio neto, Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total), se procedió a realizar el cálculo de los indicadores, y teniendo en cuenta el número entero del indicador y dos decimales y sin realizar aproximaciones, se evidencia el incumplimiento para los indicadores de Capital de Trabajo y del Patrimonio del proponente ***ASOCOLCAMD****, teniendo en cuenta que los resultados no superan los valores mínimos exigidos para cada uno de estos indicadores que se solicitaron, en su orden, en ($2.368.682.763,00) y ($3.279.714.595,00) para el lote 8.*

Si bien, el proponente ***ASOCOLCAMD****, cumple con los indicadores de liquidez y endeudamiento, no cumple con todos y cada uno de los indicadores financieros de la IMYC 04 FIP de 2026, en especial y como ya se demostró, con los indicadores de Capital de Trabajo y del Patrimonio,* ***los cuales no son susceptibles de subsanar****.*

Como se exigió en los numerales 8.2.1.2. de la IMYC 04 FIP de 2026:

"El proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, según aplique, y debe presentarlos de acuerdo con las cuentas contables establecidas en el FORMATO No.9 - CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA…" y "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

En consecuencia, el proponente ASOCOLCAMD, NO CUMPLE con los indicadores de Capital de Trabajo y del Patrimonio, y NO ESTÁ HABILITADO en la capacidad financiera, ya que no dio cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía No.04 FIP de 2026, para el lote 8…".

Con relación al proponente ASOCOLCAMD, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, si bien no se le solicitaron subsanables al proponente,

este no presenta observaciones o documento alguno relacionado con el incumplimiento de la capacidad financiera y la no habilitación, por lo cual, para efectos de la presente actualización, se ratifica que el proponente ASOCOLCAMD, NO CUMPLE y No está habilitado en la capacidad financiera exigida en la invitación IMYC 04 FIP de 2026.

6. 8.7. UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO

*"…Revisada la propuesta del proponente **UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres integrantes (CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA – CORSEAGROCOL, FUNDACIÓN LOS ANDES y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, con respecto a los indicadores de capacidad financiera del integrante CORSEAGROCOL, registró para el indicador de liquidez 808,4639 y Endeudamiento 0,0011, en donde estos tienen hasta 4 decimales, y una vez realizada la verificación y teniendo en cuenta la NOTA 3 de mismo formato No. 9, para el indicador de liquidez es 808,46 y para el endeudamiento es 0,00.

(ii). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, con respecto a los indicadores de capacidad financiera del integrante FUNDACIÓN LOS ANDES, registró para el indicador de liquidez 3.158,3759 y endeudamiento 0,0003, en donde estos tienen hasta 4 decimales, y una vez realizada la verificación y teniendo en cuenta la NOTA 3 de mismo formato No. 9, para el indicador de liquidez es 3.158,37 y endeudamiento 0,00.

(iii). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, con respecto a los indicadores de capacidad financiera del integrante CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CDER, registró para el indicador de liquidez 1,8996 y Endeudamiento 0,7081, en donde estos tienen hasta 4 decimales, y una vez realizada la verificación y teniendo en cuenta la NOTA 3 de mismo formato No. 9, para el indicador de liquidez es 1,90 y endeudamiento 0,70.

(iv). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, con respecto a los indicadores del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, los indicadores de liquidez y endeudamiento no fueron registrados, y que, realizada la verificación en los estados financieros, el resultado para el indicador de Liquidez es 2,48 y para el Endeudamiento es 0,54.

(v). Que, aunque fueron presentados cuatro (4) FORMATOS No.9 de certificación de capacidad financiera, uno unificado y tres por cada uno de los integrantes, y que de acuerdo con el formato y su nota de pie de cuadro, si se trata de proponente plural, deben aportar Un solo certificado, en el cual deben aportar la información de las cuentas e indicadores tanto individuales como el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, y debe ir firmado por el representante legal, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural y anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

En tal sentido, se debe tener en cuenta la nota 3 del FORMATO No.9, "…3. En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes (personas naturales, jurídicas y plurales), los valores y porcentajes deben presentarse en números enteros, sin aproximaciones y con máximo dos decimales…".

Así mismo, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATO No.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…".

*Que de acuerdo con el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, en el pie explicativo seguido al cuadro de firmas indica "…**** Si se trata de proponente plural, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta…", esto en un solo formato.*

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente un solo FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA unificado para todos los integrantes y el proponente, y sus valores, de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Con relación al UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529549 del 2 de junio de 2026 (7:31 p.m.) de ASUNTO: SUBSANANCIONES UT PACIFICO PRODUCTIVO, y lo manifestado en carta de subsanación del 1 de junio de 2026, de REF. SUBSANACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA DE MAYOR CUANTÍA IMYC 04 FIP DE 2026, en que refiere *"…Dentro del término legal, me permito muy respetuosamente presentar las subsanaciones correspondientes de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité Evaluador a la oferta presentada por la UT PACIFICO PRODUCTIVO…",* en donde en su numeral 3 informan lo siguiente:

"… 3. EVALUACION FINANCIERA.

Se adjunta el formato número 9, verificación de la capacidad financiera de la UT PACIFICO PRODUCTIVA, teniendo en cuenta las observaciones en cuanto al número de decimal y que toda la información financiera quede plasmada en un solo formato…".

Revisado el contenido de lo aportado, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO, corresponde tanto a sus cuentas contables, el cálculo de indicadores de cada uno de sus tres integrantes y el RESULTADO DE INDICADORES DELPROPONENTE PLURAL, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 2,49, el endeudamiento 0,54, el capital de trabajo en $5.485.594.288,78 y el patrimonio en $4.526.890.685,75, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, la UNION TEMPORAL PACIFICO PRODUCTIVO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

7. 8.8. FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR

*"…Revisada la propuesta del proponente **FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, respecto a la cuenta del Activo Total, el proponente registró $13.939.655.364, y una vez revisados los estados financieros, el valor que corresponde para esta cuenta es $13.939.655.354.

(ii). Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrado para el indicador de liquidez 57,93 y para el Endeudamiento 0,017, y verificados los estados financieros y de acuerdo con sus cuentas, el indicador de liquidez es 54,98 y el indicador de Endeudamiento es 0,01.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Así mismo, se debe tener en cuenta la nota 3 del FORMATO No.9, "…3. En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes (personas naturales, jurídicas y plurales), los valores y porcentajes deben presentarse en números enteros, sin aproximaciones y con máximo dos decimales…".

*En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente **FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR** y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

*En consecuencia, el proponente **FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR**, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9524598 del 2 de junio de 2026 (11:32 a.m.) la FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR, con Asunto:

SUBSANACION FUNCUAMAR LOTE 8, y los manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 informa lo siguiente:

"…En nuestra calidad de representantes de la FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR (FUNCUAMAR), identificada con el NIT 900.125.247-4, nos dirigimos respetuosamente a ustedes dentro del término legal y cronograma establecido en el proceso de selección de la referencia, con el propósito de dar estricto cumplimiento al requerimiento efectuado en el Informe de Verificación de Capacidad Financiera publicado el 19 de mayo de 2026 para el Lote 8…", que incluye como anexo el FORMATO 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 54,98, el endeudamiento 0,01, el capital de trabajo en $12.989.162.150 y el patrimonio en $13.699.033.530, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el FUNDACION CUIDAR Y AMAR – FUNCUAMAR, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

8. 8.10. BANCA DE PROYECTOS S.A.S

*"…Revisada la propuesta del proponente **BANCA DE PROYECTOS S.A.S**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados, el proponente registró para el indicador de liquidez 4,00 y para el Endeudamiento 0,20, y una vez verificados los estados financieros, de acuerdo con sus cuentas, el indicador de liquidez es 2,20 y el indicador de Endeudamiento es 0,35.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

*En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente **BANCA DE PROYECTOS S.A.S** y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***BANCA DE PROYECTOS S.A.S****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…"*

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9528888 del 2 de junio de 2026 (6:32 a.m.) del proponente BANCA DE PROYECTOS S.A.S, con Asunto: SUBSANACIÓN BDP, y lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 con Referencia**:** Respuesta al informe de evaluación preliminar y subsanación de las observaciones a los requisitos habilitantes de capacidad financiera — Formato No. 9, informa lo siguiente:

"…dentro del término de traslado del informe de evaluación, presento respuesta a la observación financiera formulada al proponente y procedo a subsanar, anexando el Formato No. 9 corregido …", que incluye como anexo el FORMATO 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Revisado el contenido de lo aportado, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente BANCA DE PROYECTOS S.A.S.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente BANCA DE PROYECTOS S.A.S, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente para la liquidez se registra en 2,20, el endeudamiento 0,35, el capital de trabajo en $2.442.767.405 y el patrimonio en $5.430.278.264, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente BANCA DE PROYECTOS S.A.S, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el BANCA DE PROYECTOS S.A.S, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

9. 8.11. UT FEST PACIFICO 2026

"…Revisada la propuesta del proponente ***UT FEST PACIFICO 2026****, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres integrantes (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DELAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS "FUNDECON", FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN y FUNDACION LOS FLAMINGOS), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i). En el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, para el integrante FUNDECON, revisados los estados financieros y lo registrado en las cuentas contables en los indicadores individuales de Liquidez y Endeudamiento registro 9,19 y 8,06 respectivamente, y que, realizada la verificación, el resultado para el indicador de Liquidez es 9,17 y para el Endeudamiento es 0,08.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***UT FEST PACIFICO 2026*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, de acuerdo con la observación realizada.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***UT FEST PACIFICO 2026****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Con relación al UT FEST PACIFICO 2026, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529861 del 2 de junio de 2026 (10:57 p.m.) de ASUNTO: SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION, y lo manifestado en oficio de subsanación del 1 de junio de 2026, en que refiere *"…encontrándome dentro del término establecido en el cronograma, me permito subsanar las observaciones presentadas por parte del comité evaluador, en nombre de la UT FEST PACIFICO 2026, para dar continuidad en el proceso de evaluación, precisar que:..."*, en donde manifiesta la observaciones realizada en el informe de evaluación preliminar y precisa que *"Se adjunta el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con la observación, los indicadores individuales de liquidez y endeudamiento según la verificación realizada, documento que se ubica en el presente documento en el folio 50 al 139…"*

Revisado el contenido de lo aportado, y lo manifestado en oficio de subsanación del 1 de junio de 2026, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la UT FEST PACIFICO 2026.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la UT FEST PACIFICO 2026, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores de cada uno de sus tres integrantes, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, resultado de indicadores del proponente UT FEST PACIFICO 2026, para la liquidez se registra en 18,69, el endeudamiento 0,06, el capital de trabajo en $ 14.551.051.046 y el patrimonio en $25.761.384.599, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros de sus integrantes.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 8, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 8.

ACTUALIZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 8

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UT FEST PACIFICO 2026, como se detalla en el cuadro (2) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UT FEST PACIFICO 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 8, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización del informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 8.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026.

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL